

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES **PARTICULARES**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN OBLIGATORIO POR DAÑO
AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA – UBICACIONES:**

- 1) Cacui – Servicio Chaco**
- 2) Roque Sáenz Peña – Servicio Chaco**
- 3) San Miguel de Tucumán – Servicio Tucumán**
- 4) Córdoba – Servicio Córdoba**
- 5) Mar del Plata – Servicio Mar del Plata**
- 6) Remedios de Escala - Servicio Mar del Plata**
- 7) Kilo 4 - Servicio Mar del Plata**

1.0- OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de caución obligatorio por daño ambiental de incidencia colectiva, a efectos de cumplir con lo exigido por el Art. 22° de la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, correspondiente a las siguientes ubicaciones:

Renglón 1: Cacui – Servicio Chaco

Renglón 2: Roque Sáenz Peña – Servicio Chaco

Renglón 3: San Miguel de Tucumán – Servicio Tucumán

Renglón 4: Córdoba – Servicio Córdoba

Renglón 5: Mar del plata – Servicio Mar del Plata

Renglón 6: Remedios de Escala - Servicio Mar del Plata

Renglón 7: Kilo 4 - Servicio Mar del Plata

2.0- GLOSARIO

2.1- Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: Aquel que implica una alteración relevante y negativa del ambiente o sus recursos. Se considera configurado el daño ambiental cuando este implique:

- a) un riesgo inaceptable para la salud humana,
- b) la destrucción de un recurso natural o un deterioro del mismo que limite su capacidad de auto regeneración.

2.2- Tomador: empresa que contrata la póliza a favor del asegurado.

2.3- Asegurado: el Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda de acuerdo con la titularidad del bien afectado.

2.4- Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe el asegurador por la Asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna del Asegurador (impuestos, sellados, etc).

2.5- Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados, etc).

2.6- Recomposición: es el restablecimiento de las condiciones del ambiente afectado hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables establecidos por el Asegurado teniendo como límite la situación ambiental inicial.

2.7- Situación Ambiental Inicial - SAI: diagnóstico realizado en forma previa a la contratación de la cobertura a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de las mismas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinando, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes efectuado por el Asegurador.

2.8- Normativa Ambiental Aplicable: comprende tanto todas las normas ambientales nacionales como provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas reglamentaciones.

3.0- CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 Los montos cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el monto todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).

3.2 Los Oferentes, al presentar oferta, prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

3.3 No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo

a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.

3.4 Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.

3.5 En cualquier momento a contar desde la presente invitación de la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.

3.6 SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.

3.7 Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.

3.8 En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores.

3.9 En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

3.10 SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

4.0- CONFIDENCIALIDAD

4.1 El Oferente que resultare adjudicatario, al momento de la firma de la Orden de Compra, se comprometerá en ese acto a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad.

4.2 La presente cláusula de confidencialidad abarca toda la información suministrada al Oferente en el marco de la presente contratación.

4.3 El incorrecto cumplimiento de confidencialidad facultará a SOFSE a resolver el contrato sin previo aviso ni interpelación.

4.4 En el supuesto caso en que el Prestador del Servicio utilizare la información, sin el consentimiento de SOFSE, para su propio provecho y con un fin distinto al objeto contractual, deberá indemnizar a SOFSE y responder ante los terceros por todos los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las acciones legales que por derecho correspondan.

5.0- POTESTADES DE SOFSE

Sin perjuicio de las demás potestades de SOFSE que resulten del Plexo Normativo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario, facultará a SOFSE a suspender el pago de la factura emitida por el seguro, durante el tiempo en el cual el incumplimiento no fuere subsanado a satisfacción de SOFSE y sin tener derecho a reclamar ningún tipo de intereses y/o compensación alguna por dicha situación.

6.0- FORMATO DE OFERTAS

- La cotización deberá:

- a. Ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- b. Mencionar el número de CUIT del oferente.
- c. Estar firmada por representante legal/convencional.

- d. Consignar el monto unitario expresado en números, y el total general de la oferta expresada en letras y números.
- e. Indicar PLAZO/VIGENCIA de la oferta (aclarando si se trata de días hábiles o corridos).
- f. Indicar por separado los siguientes conceptos: Prima, Recargo Administrativo, Recargo Financiero, Derecho de Emisión, Impuestos y Sellados, Ingresos Brutos (IIBB), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).

7.0- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- a. No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- b. Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- c. Se presente la oferta extemporáneamente.
- d. Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

8.0- ADJUDICACIÓN

8.1 SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, siempre que la propuesta resulte conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.

8.2 SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.

9.0- TÉRMINOS COMERCIALES

- 9.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.
- 9.2 Los montos propuestos para cada una de las opciones de cotización solicitadas, deberán consignar en forma disgregada los siguientes conceptos: Prima, Recargo Administrativo, Recargo Financiero, Derecho de Emisión, Impuestos y Sellados, Ingresos Brutos (IIBB), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- 9.3 El Oferente deberá ofrecer las modalidades de pago que tenga disponibles, indicando los recargos financieros correspondientes, quedando como facultad de SOFSE la elección de la modalidad de pago.
- 9.4 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.
- 9.5 El Oferente, al presentar la oferta, indicará cuál será el domicilio y horario de pago de las pólizas y sus respectivos endosos.
- 9.6 SOFSE dispondrá de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la póliza o de los endosos, para hacer efectivo el pago al Adjudicatario conforme al plan de pagos acordado.
- 9.7 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.
- 9.8 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, recibo original y carta firmada por el Gerente o Jefe de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pago y sin deuda alguna.
- 9.9 El Adjudicatario deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

10.0- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en el riesgo por el que presentan su propuesta.

11.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA

A las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir a las oficinas de SOFSE, sito en la Av. Ramo Mejía 1358 piso 5°- CABA, un sobre, entrega en mano, a nombre de la Subgerencia de Administración de Riesgos, con la póliza en original y dos copias firmadas por apoderado de la Aseguradora indicando que son copia fiel del original; asimismo, dicho documento deberá ser enviado en formato digital.

12.0- EXCLUSIONES

Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

13.0- SINIESTROS

13.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS

13.2 Reporte de siniestros. El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual, entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

13.3 Elegibilidad de ajustadores. Nación Seguros pondrá a disposición de SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales la Asegurada podrá seleccionar. Asimismo podrá solicitar la sustitución de los ajustadores en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por la Aseguradora.

13.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro.

14.0- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la cobertura a contratar comenzará su vigencia desde las 0 hs. del día 17 de Enero de 2020 hasta las 0 hs. del día 17 de Enero de 2021.

15.0- ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Asegurado: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Cobertura: Garantía por daño ambiental de incidencia colectiva.

Objeto y extensión del seguro: Cubre la garantía exigida a SOFSE para responder en tiempo y forma con las obligaciones exigidas por el Asegurado, consistentes en tareas de recomposición, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, como consecuencia de la manifestación o descubrimiento de un daño ambiental de incidencia colectiva imputable a SOFSE.

En caso de imposibilidad de recomposición del daño ambiental, garantiza el cumplimiento por parte de SOFSE del pago al Fondo de Compensación Ambiental de la indemnización sustitutiva que fije la autoridad judicial.

Suma asegurada y ubicación de riesgo: De acuerdo a lo detallado a continuación para cada ubicación, según resultado obtenido del cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES), conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) relevado, que se desprende de los formularios adjuntos.

Asegurados Adicionales: Adicionalmente, se deberá amparar a los organismos provinciales en función de la jurisdicción propia de cada ubicación, para lo cual el Oferente deberá emitir los endosos correspondientes.

Responsable Técnico: Ing. Damián Carlos Tulic – DNI N° 22.708.107 / Edmundo Martín Moccia – DNI N° 28.464.965

Ubicación	Dirección	Línea	NCA	MMES 2020
Tucumán	Corrientes 1015, San Miguel de Tucumán, Tucumán	Tucumán	21,5	\$ 28.215.334,55
Mar del Plata	Av. Pedro Luro 4600, Mar del Plata, Buenos Aires	Mar del Plata	18,0	\$ 10.345.610,30
Remedios de Escalada	RP 210 y Gral. Madariaga	Mar del Plata	23,5	\$ 18.638.112,08
Kilo 4	Juan Martín de la Serna 298, Gerli, Buenos Aires	Mar del Plata	20,5	\$ 12.347.363,38
Roque Saenz Peña	Av. Sarmiento 200, Pres. Roque Saenz Peña, Chaco	Chaco	20,5	\$ 16.035.312,79
Cacui	Av. García Merau 5800, Vicentini, Ciudad de Fontana, Chaco	Chaco	20,5	\$ 6.490.264,72
Córdoba	Bv. Juan Domingo Perón 101, Córdoba, Pcia. De Córdoba	Córdoba	25,5	\$ 10.356.195,94

16.0- ANEXOS

- Planilla de cotización

ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERTA ECONÓMICA - PREMIO DE PÓLIZA	MONTO
PRIMA	
GASTOS DE ESCRIBANÍA	
IMPUESTOS Y SELLADOS	
PREMIO (sin IVA y sin IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados:	
INGRESOS BRUTOS	
IVA	
PREMIO TOTAL (con IVA e IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados + IVA + IIBB:	

Firma y Aclaración del Representante Legal y/o Apoderado